



**RESTRICCION**  
CONFORME EN LO PREVISTO  
EN LOS ARTICULOS 24 Y 27 DEL  
REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE

**ZONA PATRIMONIAL**  
CUALQUIER OBRA A REALIZAR EN ESTE  
PREDIO REQUIERE EL VISTO BUENO DE  
LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL Y URBANO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA (SEDUVI).

LAS SECCIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS  
INDICADAS EN LA PRESENTE CONSTANCIA SON  
APROXIMADAS.